BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-GRSM/DRASAM/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ADQUISICION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO WINGE EN LA LOCALIDAD DE WINGE, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2553279

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN**
RUC Nº	:	**20321183213**
Domicilio legal	:	**Jr: Angel Delgado Morey S/N (Altura de la cuadra 15 del Jr: Leguia) – Tarapoto – San Martin – San Martin.**
Teléfono:	:	**918 801 158**
Correo electrónico:	:	**logística@drasam.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "ADQUISICION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO WINGE EN LA LOCALIDAD DE WINGE, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2553279.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a Dos Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis con 76/100 Soles (S/ 2´389406.76), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero 2023.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/. 2'389,406.76 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis y 76/100 soles)	**S/ 2´150,466.08** (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 08/100 soles)	**S/ 2´628,347.44** (Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 44/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	**Límite Inferior**		**Límite Superior**	
	Con IGV	**Sin IGV**	**Con IGV**	**Sin IGV**
S/ 2´389,406.76 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis y 76/100 soles)	**S/ 2´150,466.08** (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 08/100 soles)	**S/ 1´822,428.88** (Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintiocho y 88/100 soles)	**S/ 2´628,347.44** (Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 44/100 soles)	**S/ 2´227,413.08** (Dos Millones Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Trece y 08/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO 02 N° 0008-2023, con fecha 20 de julio de 2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Directoral Regional Nº233-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 05 de agosto de 2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Directoral Regional Nº 062-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 10 de febrero de 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Menor a 8 UIT

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Tesorería la Dirección Regional de Agricultura San Martin.
Recoger en	:	Área de Logística de la Dirección Regional de Agricultura San Martin.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 9.40 (Nueve con 40/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27037, Ley de promoción Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

---

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura San Martin, ubicado en el Jr: Ángel Delgado Morey Nro. S/N (Altura cdra. 15 Jr. Leguía.) San Martin - San Martin – Tarapoto.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[17]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[17] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

I. GENERALIDADES

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Ejecución de la IOARR: **"ADQUISICION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO WINGE EN LA LOCALIDAD WINGE DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".**

1.2. NOMBRE DEL IOARR:

"ADQUISICION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO WINGE EN LA LOCALIDAD WINGE DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2553279.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA.

Reposición del Sistema de Bombeo para abastecer de recurso hídrico a una extensión de 910.89 hectáreas que son sembradas con los cultivos de arroz, maíz, papaya y etc.

1.4. ANTECEDENTES.

Como antecedente se tiene que durante el año 1987 el Ministerio de Agricultura a través del Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola – INAF, efectuó mediante Concurso Público de Méritos N°002-87-INAF-DE la elaboración de estudios de factibilidad técnico – económico con diseños a nivel constructivo del "PROYECTO DE IRRIGACIÓN WINGE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", el mismo que estuvo a cargo de la consultora "Corporación de Racionalización y Consultoría S.A".

La ingeniería del proyecto de ese entonces, tal como lo indicaban los Términos de Referencia, señalaba que estaba constituida por una estructura de captación, un canal de conducción de aproximadamente 14 km de longitud y un sistema de canales de distribución que permitirán la llegada del agua a las parcelas. Complementas estas obras un sistema de drenaje superficial y las estructuras conexas al sistema de riego y drenaje indicado.

En cuanto a la estructura de captación, ésta es considerada la de mayor relevancia dentro del proyecto, habiéndose considerado en los términos de referencia el planteamiento técnico de tres (3) alternativas para su selección, implicando dos de ellas, soluciones al Proyecto por un sistema de riego por bombeo y la otra por gravedad.

Las alternativas "A" y "B" que plantean soluciones por bombeo, difieren sólo en la ubicación de las plantas o estaciones de bombeo, por lo que su evaluación estará supeditada a las características morfológicas del río, siendo la ubicación óptima la que permita un mejor comportamiento del río tanto en épocas de estiaje como de avenidas para los fines de captación de la estación de bombeo.

La alternativa "C" representa una solución de riego por gravedad para el área del Proyecto, requiriendo para tal fin una captación en el río Huallaga que estaría situada aproximadamente 10 km aguas arriba de la Estación de Bombeo de las alternativas "A" y "B". Sin embargo, se advierte que son conocidos los problemas que significan una captación en el río Huallaga, tanto en lo concerniente a la seguridad de la obra como al manejo de los caudales sólidos que discurren por el río, además de requerir una longitud mayor de conducción de aproximadamente 25 km.

En el año 2003, el Gobierno Regional de San Martín – GORESAM, recibió la transferencia del Proyecto Especial Alto Mayo – PEAM mediante Decreto Supremo N°024-2003-VIVIENDA de fecha 09 de setiembre del 2003, en cual se dispone su transferencia definitiva desde el Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; es así que en la gestión del entonces Gobernador Regional de San Martín Max Henry Ramírez García, en el año 2004 se inició con la construcción de la Irrigación Winge, cuya primera etapa estuvo a cargo del PEAM durante los años 2004 al 2006, referido a la construcción del canal de conducción con revestimiento de concreto simple.

Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 019-2007-EF, a partir del 1 de abril del 2007 el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM, en el marco del proceso de descentralización, es transferido al Gobierno Regional de San Martín, es así que en la gestión del gobernador César Villanueva Arévalo se encarga a dicha unidad ejecutora proseguir con ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE CANALES DE RIEGO – IRRIGACIÓN WINGE" durante los años 2007, 2008 hasta mayo del 2009 en la cual se culminó con la ejecución con los siguientes componentes:

- Estación de bombeo con tres (3) electrobombas con un caudal de captación de 550 litros por segundo y 200 HP de potencia, complementado con un sistema de tuberías y válvulas, instalaciones y tableros eléctricos.
- Caseta de Sub-Estación Eléctrica y la Electrificación de la localidad de Winge.
- Canal de conducción para una capacidad de 1,10 m³/s de 8,00 km de longitud revestido con sus respectivas obras de arte.

El Proyecto Especial Huallaga Central Bajo Mayo – PEHCBM en su condición de unidad ejecutora del GORESAM, resolvió mediante Resolución Gerencial N°131-2009-GRSM-PEHCBM-GG de fecha 28 de abril del 2009 la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DE CANALES DE RIEGO – IRRIGACIÓN WINGE", ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Asimismo, mediante Acta de Entrega y Recepción N°007-2010-GRSM-PEHCBM/P de fecha 23 de junio del 2010 la jefatura de Patrimonio del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo procedió con la transferencia definitiva de los bienes patrimoniales a la Comisión de Regantes Winge, en amparo a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N°214-2010-GRSM-PEHCBM-GG de fecha 02 de junio del 2010.

Asimismo, la Autoridad Nacional del Agua a través de su órgano desconcentrado la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, mediante Resolución Directoral N°280-2015-ANA-AAA HUALLAGA de fecha resuelve aprobar la delimitación del Sector Hidráulico Menor Huallaga Central – Clase B, conformado por seis (6) subsectores hidráulicos entre ellos e Winge – Huallaga, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central y la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Winge, antes denominado Comisión de Regantes Winge.

En las condiciones actuales, al haberse incorporado paulatinamente las áreas agrícolas en el ámbito de la Irrigación Winge, los usuarios con sus propios recursos han prolongado la longitud del canal de conducción, habiendo conformado en terreno natural una longitud de 4,56 km, que adicionado a los 8,00 km de canal revestido se tiene una longitud total de 12,56 km, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Winge, incluyendo la captación del sistema por bombeo y redes eléctricas de media y baja tensión.

De lo descrito, se advierte que el Sistema de Riego Winge fue puesto en operación en el año 2009 por el Proyecto Especial Huallaga Central Bajo Mayo, posteriormente en el año 2010, fue transferido su operación y mantenimiento a la Comisión de Regantes Winge quien en su condición de organización de usuarios beneficiaria según funciones contempladas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N°29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N°30157, conforman la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central.

El sistema de riego al haber transcurrido más de trece (13) años de su puesta en funcionamiento, cobertura un área bajo riego de 910,89 hectáreas de cultivo de arroz, maíz y papaya, el mismo que permite la generación de mano de obra agrícola de

aproximadamente de más de 60 mil jornales por campaña agrícola; por el transcurrir de los años se puede advertir el desgaste propio en los equipos y accesorios, los mismos que han cumplido su vida útil dentro del activo estratégico denominado estación de bombeo, tal como sucede con la red de electrificación de media y baja tensión que abastece de energía eléctrica para realizar la captación de agua, lo cual viene ocasionando mayores gastos recurrentes a la organización de usuarios para mantenimiento, toda vez que son más frecuentes los desperfectos en las bombas hidráulicas, motores eléctricos y accesorios e implementos, aceites, lubricantes, etc, tal como puede observarse en los respectivos comprobantes de pago que sustenta la Comisión de Usuarios Winge y que se adjuntan en los anexos respectivos como sustento de lo señalado.

Asimismo se tiene que los fabricantes de equipos de bombeo, generalmente estiman la vida útil de las bombas hidráulicas que captan aguas en cauces naturales con regular concentración de transporte de sedimentos, como es el caso de las agua del río Huallaga en un periodo de diez (10) años, para cuando se trata de captación de aguas subterráneas mediante captación de pozos tubulares, la vida útil de los componentes del sistema de bombeo se estima entre 15 a 20 años, teniendo en cuenta un promedio de 2500 – 3000 horas/año de operación anual.

En el caso del sistema de riego Winge tiene en promedio de operación 12 horas al día de la estación de bombeo que representa 4380 horas/año, desde luego se encuentra por encima del promedio de operación anual, es por ello que en el sistema de riego se optó por instalar tres (3) electrobombas de caudal de 550 l/s con motor de 200 HP de potencia, de los cuales dos (2) electrobombas son usadas de manera frecuente para el abastecimiento y una tercera es considerada de retén para cuando se efectúa el mantenimiento de una de ellas, habiéndose optado en hacerlas operar de manera alternada.

Al haber cumplido la vida útil las electrobombas y accesorios de la estación de bombeo, se considera prioritario la aprobación de la presente IOARR que busca hacer un uso eficiente de los activos estratégicos del sistema de riego Winge, con el fin de asegurar la prestación del servicio de agua para riego con eficiencia.

Mediante Resolución Directoral Regional Nº233-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 05 de agosto de 2022 se aprobó el Expediente Técnico IOARR: **"ADQUISICION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO WINGE EN LA LOCALIDAD WINGE DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** con una Inversión de: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 10/100 SOLES. (S/ 1,760,138.10).

La Dirección Regional de Agricultura San Martin, Mediante Resolución Directoral Regional Nº062-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 10 de febrero de 2023 se aprobó la actualización del Expediente Técnico IOARR: **"ADQUISICION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO WINGE EN LA LOCALIDAD WINGE DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N°2553279**, siendo el costo total actualizado de la inversión de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES (S/ 2,448,255.57).

1.5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el IOARR: **"ADQUISICION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO WINGE EN LA LOCALIDAD WINGE DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".**

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquisición e Instalación de tres (3) bombas centrífugas helicoidales de 550 l/s de caudal cada una, con sus respectivos motores eléctricos de 250 HP de potencia y 1200 rpm de la Estación Bombeo del Sistema de Riego Winge.
- Adquisición e Instalación de accesorios e implementos de la línea de succión, cebado, descarga y drenaje de la Estación Bombeo del Sistema de Riego Winge.

- Reposición del techo de la estación de bombeo en un área de 237 m².

1.6. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

a) **NOMBRE DE LA IOARR NO PIP**
"ADQUISICION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO WINGE EN LA LOCALIDAD WINGE DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

b) **CODIGO CUI**
2553279

c) **NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION**
IOARR

d) **FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD**
07/06/2022

e) **FECHA DEL INFORME DE VERIFICACION DE LA VIABILIDAD**
No corresponde

f) **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**
Mediante Resolución Directoral Regional Nº233-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 05 de agosto de 2022 se aprobó el Expediente Técnico IOARR: **"ADQUISICION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO WINGE EN LA LOCALIDAD WINGE DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** con una Inversión de: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 10/100 SOLES. (S/ 1,760,138.10).

La Dirección Regional de Agricultura San Martin, Mediante Resolución Directoral Regional Nº062-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 10 de febrero de 2023 se aprobó la actualización del Expediente Técnico IOARR: **"ADQUISICION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO WINGE EN LA LOCALIDAD WINGE DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N°2553279**, siendo el costo total actualizado de la inversión de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES (S/ 2,448,255.57).

1.7. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

La IOARR cuenta con disponibilidad de terreno para su inmediata ejecución.

1.8. NORMATIVA ESPECÍFICA

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus Modificatorias vigentes.
- ✓ Manual de Edificaciones.
- ✓ Reglamento nacional de edificaciones.
- ✓ Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de la obra.

II. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA OBRA

Debe cumplir con las condiciones mínimas que se listan en los siguiente:

- Adquisición e Instalación de tres (3) bombas centrífugas helicoidales de 550 l/s de caudal cada una, con sus respectivos motores eléctricos de 250 HP de potencia y 1200 rpm de la Estación Bombeo del Sistema de Riego Winge.
- Adquisición e Instalación de accesorios e implementos de la línea de succión, cebado, descarga y drenaje de la Estación Bombeo del Sistema de Riego Winge.
- Reposición del techo de la estación de bombeo en un área de 237 m².

El Contratista deberá ejecutar en dos grandes grupos en la **adquisición y/o elaboración** de los equipos y accesorios que conforman el Sistema de Bombeo respetando las consideraciones técnicas por cada uno que se listaran párrafos a bajo.
Por otro lado, estará la **instalación** en su totalidad de los mismos adquiridos y/o elaborados, dichos procedimientos se desarrollarán cumpliendo con los más altos estándares de calidad para garantizar su correcto funcionamiento.

A continuación, se listarán las actividades de la **adquisición y/o elaboración:**

OBRAS PROVISIONALES

Cartel Indicativo De Ejecución

El Contratista deberá confeccionarlo e instalar el cartel indicativo en un banner tipo gigantografía, al inicio de los trabajos, cuyas dimensiones son 3.60 m x 4.80 m. El modelo y diseño de este cartel de la ejecución del servicio será establecido por la Dirección Regional de Agricultura y aprobado por el supervisor del Servicio, en este se informarán aspectos como: modalidad de ejecución del servicio, monto total del Servicio, tiempo de la ejecución de la misma, financiamiento y otros aspectos que se consideren necesarios.
Será confeccionado en marco de madera con listones de 3” x 2” espaciados cada 0,90 m, en la cual se instalará la impresión del cartel en un banner en las dimensiones indicadas y según el contenido indicado por la entidad, el cual se colocará en un lugar visible de la carretera Picota – Tingo de Ponaza, a la altura del cruce al caserío de Winge, previa coordinación y autorización de la supervisión, el mismo que tiene que ser colocado sobre postes de madera de sección 4” x 5”.

SUMINISTROS DEL SISTEMA DE BOMBEO

El Contratista debe garantizar que los equipos y accesorios adquiridos y/o elaborados deben ser nuevos, sin uso, con garantías de eficiencia, vigencia tecnológica, garantía de fábrica, garantía comercial, entre otros. Apta para el funcionamiento en sistemas de bombeos con sus actividades fuertes y frecuentes.

Para el sistema de bombeo se proveerá de tres electrobombas Centrifugas Helicoidales, y accesorios como codos, válvulas, tubería con sus respectivas bridas y sistema de ajuste de pernos, que a continuación se listan cada uno con sus consideraciones técnicas a respetar.

- **LINEA DE SUCCIÓN:** Conforman los siguientes equipos y accesorios:

VALVULA DE PIE CON CANASTILLA BRIDADO DN 630

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE SUCCION	
ELEMENTO	VALVULA DE PIE DE HIERRO BRIDADO DN 630
CARACTERISTICAS. GENERALES	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO LACM A36
EMPLEAR EN:	LINEA DE SUCCIÓN
ESPESOR- t	6mm
DIAMETRO int	630 MM
COLOR	AZUL
TIPO DE ELECTRODO	E 6011
REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
DIAMETRO DE AGUJERO DE BRIDA	1”
BRIDA	ACERO AL CARBONO 24 HUECOS espesor 3/4”
CARACTERISTICAS. ESPECIFICAS:	

FABRICADO DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36 ROLADA, SOLDADA Y BRIDA MECANIZADA EN MESA CNC EQUIPADA CON CORTADORA POR PLASMA MIN 85 AMP, CONTARA CON CÁNCAMOS PARA IZAJE CON AGUJEROS DE 2" SOLDADOS EN LA CLAVE DEL CUELLO COINCIDIENDO CON EL CENTRO DE GRAVEDAD DE LA PIEZA. CONTARÁ CON UNA CANASTILLA CON SUPERFICIE EQUIVALENTE COMO MÍNIMO A TRES VECES SUPERIOR AL ÁREA DE LA SECCIÓN DE LA TUBERÍA DE SUCCIÓN, FABRICADA EN PLATINA DE 1"X 3/16" Y VARILLA DE FIERRO REDONDA DE 8MM., CONTARÁ CON UN CUELLO LARGO, DE MANERA TAL QUE NO SE ADICIONE PESO AL FONDO DEL RIO, LA CLAPETA ABISAGRADA ÚNICA SERÁ DE PASO TOTAL SIN INTERFERENCIA AL FLUJO, LA CAMPANA CONTARA CON UN ESPACIO ESPECIAL PARA ALOJAR LA CLAPETA EN POSICIÓN ABIERTA.	
GEOMETRIA	

TUBO DE HIERRO BRIDADO BB DN 630

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE SUCCION	
PRODUCTO	TUBO DE HIERRO BRIDADO BB DN 630
EMPLEAR EN:	LINEA DE SUCCION
CARACTERISTICAS GENERALES.	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36
NORMA	ASTM A36
ESPESOR DE PARED	6MM
DIAMETRO int.	630 MM
COLOR	AZUL
LONGITUD	VARIABLES SEGÚN PLANO
REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 24 HUECOS espesor ¾"
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS:	
TUBO FABRICADO DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36 ROLADA, SOLDADA Y BRIDA MECANIZADA EN MESA CNC EQUIPADA CON CORTADORA POR PLASMA MIN 85 AMP, CONTARA CON CÁNCAMOS PARA IZAJE CON AGUJEROS DE 2" SOLDADOS EN LA CLAVE DEL TUBO.	
GEOMETRÍA	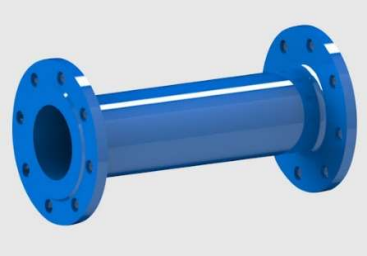

CODO 30° DE HIERRO BRIDADO BB, D=630

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE SUCCION	
ELEMENTO	CODO BRIDADO DE HIRRO BRIDADO DN 630
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36
EMPLEAR EN:	LINEA DE SUCCION
ESPESOR- t	6MM

RADIO LARGO	0.92M
ANGULO	30°
DIAMETRO -D	630 MM
COLOR	AZUL
TIPO DE ELECTRODO	E 6011
LONGITUD	DE ACUERDO AL PLANO
REVESTIMIENTO EXTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 24 HUECOS espesor ¾”
PROPIEDADES ESPECIFICAS	
FABRICADO DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36 ROLADA, SOLDADA Y BRIDA MECANIZADA EN MESA CNC EQUIPADA CON CORTADORA POR PLASMA MIN 85 AMP, CONTARA CON CÁNCAMOS PARA IZAJE CON AGUJEROS DE 2” SOLDADOS EN LA CLAVE DEL CODO.	
IMAGEN REFERENCIAL	

TUBO DE HIERRO ACODADO BRIDADO BB DN 630 mm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE SUCCION	
ELEMENTO	TUBO ACODADO DE HIRRO BRIDADO DN 630
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36
EMPLEAR EN:	LINEA DE SUCCION
ESPESOR- t	6MM
RADIO LARGO	SEGÚN PLANO
ANGULO	SEGÚN PLANO
DIAMETRO -D	630 MM
COLOR	AZUL
TIPO DE ELECTRODO	E 6011
LONGITUD	VARIABLE SEGÚN PLANO
REVESTIMIENTO EXTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 24 HUECOS espesor ¾”
PROPIEDADES ESPECIFICAS	
FABRICADO DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36 ROLADA, SOLDADA Y MECANIZADA EN MESA CNC EQUIPADA CON CORTADORA POR PLASMA MIN 85 AMP, CONTARA CON CÁNCAMOS PARA IZAJE CON AGUJEROS DE 2” SOLDADOS EN LA CLAVE DEL TUBO.	
IMAGEN REFERENCIAL	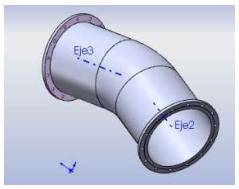

ACOPLE DE HIERRO BRIDADO DN 630

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE SUCCION	
PRODUCTO	ACOPLE DE HIERRO BRIDADO B DN 630 L=0.76.
EMPLEAR EN:	LINEA DE SUCCIÓN
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO ASTM A36
ESPESOR DE PARED	6MM
DIAMETRO EXT.	630 MM
LONGTUD	0.76 M
REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 24 HUECOS espesor 3/4”
PROPIEDADES ESPECIFICAS:	
FABRICADO DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36 ROLADA, SOLDADA Y BRIDA MECANIZADA EN MESA CNC EQUIPADA CON CORTADORA POR PLASMA MIN 85 AMP.	
GEOMETRÍA REFERENCIAL	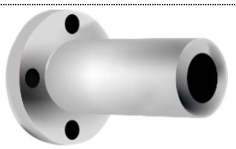

UNION TIPO DRESSER DN 630

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE SUCCION	
PRODUCTO	UNIÓN DRESSER O ACOPLE MAXIFIT DN 630
EMPLEAR EN:	LINEA DE SUCCION
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	HIERRO DÚCTIL
NORMA	ASTM A36
DIAMETRO	630 MM
BRIDA	ASTM A-536
ESPARRAGO	ACERO SAE 1020-G2
ARANDELA PLANA	ACERO SAE 1020-G2
TUERCA	ACERO SAE 1020-G2
SELLO O EMPAQUETADURA	ELASTMERO
LONGITUD DE UNION DE DRESSER	12”
CANTIDAD DE ESPARRAGOS	20 UND
PROPIEDADES MECÁNICAS	
PRESION NOMINAL	16 PSI
TEMPERATURA NOMINAL	0°C a 80°C
MOVIMIENTO PERMISIBLE ANGULAR	MAX 3°
ESTAS UNIONES SON FABRICADOS EN HIERRO DÚCTIL Y CUMPLEN CON LO INDICADO SEGÚN LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 350.108.97; SON APTAS PARA UNA PRESIÓN NOMINAL PN16, VIENEN EN DISTINTOS RANGOS PARA UNIR DIFERENTES CLASES DE TUBOS: ACERO Y HIERRO DÚCTIL.	

GEOMETRÍA	

AMPLIACION EXCENTRICO DE HIERRO DE 400 A 630 MM BRIDADO BB.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE SUCCION	
PRODUCTO	REDUCCION EXCENTRICA (630MM - 400MM)
EMPLEAR EN:	LINEA DE SUCCIÓN
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO ASTM A36
NORMA	ASTM A36
DIAMETRO MAYOR	630 MM
DIAMETRO MENOR	400 MM
LONGITUD	DE ACUERDO AL PLANO
REVESTIMIENTO EXTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
PROPIEDADES ESPECIFICAS	
AMPLIACIÓN FABRICADA DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36 ROLADA, SOLDADA Y MECANIZADA EN MESA CNC EQUIPADA CON CORTADORA POR PLASMA MIN 85 AMP.	
GEOMETRÍA REFERENCIAL	

PERNOS ZINCADO DE 1"x4" + ARANDELA PRESION + TUERCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE SUCCION	
ELEMENTO	PERNOS EXAGONALES
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO
GRADO	2 ZINCADO
NORMA	ANSI-ASME 18.2.1
RESISTENCIA	52 KGXMM2
DUREZA	80-100 BRINELL HRD
DIAMETRO	1”
LONGITUD	4”
IMAGEN REFERENCIAL	

EMPAQUETADURA DE JEBE LONA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE SUCCION	
PRODUCTO	EMPAQUES 630, 500 MM Y 400MM
EMPLEAR EN:	SISTEMA DE BOMBEO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	NO METALICO JEBE NATURAL CON LONA SBR
TEMPERATUA	-20°C a +80°C
ESPESOR	6MM
DIAMETRO	400mm, 500mm, y 630mm
PRESION	300LB
GEOMETRÍA REFERENCIAL	

ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HELICOIDAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ELECTROBOMBAS		
PRODUCTO	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HELICOIDAL	
EMPLEAR EN:	LINEA DE SUCCION	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
BOMBA	- TIPO: HELICOIDAL - TIPO DE IMPULSOR: CENTRIFUGO HELICOIDAL INATASCABLE - PASAJE DE SOLIDOS MAX: 190 MM - PARA USO EN CAMARA: SECA - LUBRICACION DE RODAMIENTOS: GRASA - POSICION DE INSTALACION: HORIZONTAL - DIAMETRO DE SUCCION: DN 400 MM - DIAMETRO DE DESCARGA: DN 400 MM - TIPO DE CONEXIONES: BRIDA ISO PN 10 - CAUDAL(lps): 550 - ADT (m): 24 - EFICIENCIA (%): 81 - POTENCIA ABSORBIDA (hp): 217.3 - POTENCIA ABS MAX (hp): 241.4 - VELOCIDAD DE OPER. (rpm): 1,160 - NPSH requerido: 4.30	**SELLO DE LA BOMBA:** - TIPO DE SELLO: PRENSAESTOPA - MATERIALES: FIBRA ACRILICA DE TEFLON **MATERIALES DE FABRICACION** - CAJA: FIERRO FUNDIDO GRIS ASTM A48 CL – 30B. - TAPA: ACERO INOX. DIN GX35CrMo17(350 Bhn) - IMPULSOR: ACERO INOX. DIN GX35 CrMo17(350bhn) - PIEZA INTERMEDIA: FIERRO FUNDIDO GRIS ASTM A-48 CL – 30B - EJE BOMBA: ACERO AL CARBONO AISI 1045 - SOPORTE: FIERRO FUNDIDO GRIS ASTM A-48 CL – 30B. - **INCLUYE PLACA BASE Y ACOPLE**
MOTOR	- TIPO : ALTA EFICIENCIA - NORMA DE CONSTRUCCION : IEC - GRADO DE PROTECCION : IP55 - AISLAMIENTO : F - FACTOR DE SERVICIO : 1.15 - POTENCIA NOMINAL : 250 HP - VELOCIDAD NOMINAL (RPM) : 1,200 - VOLTAJE : 440V - FASES : 3 - FRECUENCIA (HZ) : 60 - TIPO DE ARRANQUE : SOFT STARTER	

GEOMETRÍA	

Importante:

El postor deberá presentar en su oferta una carta de compromiso del fabricante de amplia trayectoria y especialidad en **bombas,** donde se indique el cumplimiento con las especificaciones técnicas descritas en el cuadro superior (ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HELICOIDAL), y la cual se oferta. Adjuntando:

a. Ficha técnica
b. Certificación de materiales respecto a la composición química, para el impulsor y tapa, emitidos por el fabricante. Como también el Certificado de prueba de dureza (mínimo **350BHN**).
c. Curva de rendimiento
d. Esquema de dimensiones (Planos despiezables)
e. El tiempo de entrega

La carta compromiso del fabricante; deberá estar en idioma español y contener como mínimo: fecha (actual), firma, sello, número telefónico y dirección de correo electrónico del represente del fabricante para realizar la verificación y validaciones. Es preciso indicar que por tratarse de un IOARR tipo Reposición se debe asegurar la calidad y características técnicas sean iguales o mejores de los equipos a reponer.

Es preciso indicar que dichos documentos sustentatorios entrarán en la calificación técnica del postor con la finalidad de lograr con el cumplimiento y el correcto funcionamiento de los accesorios del Sistema de Bombeo.

- **LINEA DE DESCARGA**

CODO 90° ELONGADO DE HIERRO BRIDADO BB, CON AMPLIACION DE 400 MM A 500 MM Y CON DERIBACIÓN DE 50 /100 mm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE DESCARGA	
ELEMENTO	CODO 90° ELONGADO DE HIERRO BRIDADO BB, CON AMPLIACION DE 400 MM A 500 MM Y CON DERIBACIÓN DE 50 /100 mm
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO ASTM A36
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA
ESPESOR- t	6MM
RADIO LARGO	1.45M
ANGULO	90°
DIAMETRO MAYOR	500 mm
DIAMETRO MENOR	400 mm
COLOR	AZUL
TIPO DE ELECTRODO	E 6011
REVESTIMIENTO EXTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 22 HUECOS espesor 3/4”
PROPIEDADES ESPECIFICAS	
CODO DE SECCIONES SOLDADAS, FABRICADO DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36 ROLADA, SOLDADA Y BRIDA MECANIZADA EN MESA CNC EQUIPADA CON CORTADORA POR PLASMA MIN 85 AMP, CONTARÁ CON CÁNCAMOS PARA IZAJE CON AGUJEROS DE 2” SOLDADOS EN LA CLAVE DEL CODO CONTARÁ TAMBIÉN CON DOS DERIVACIONES B DE 50 MM Y 100MM.	

GEOMETRIA REFERENCIAL	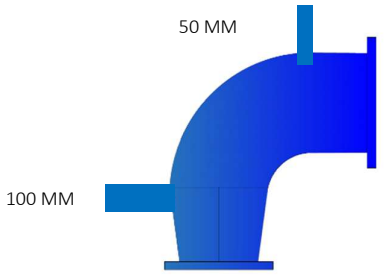

TUBOS DE HIERRO BRIDADO BB DN 500mm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE DESCARGA	
PRODUCTO	TUBO DE HIERRO BRIDADO BB , D=500 MM
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO ASTM A36
NORMA	ASTM A36
ESPESOR DE PARED	6MM
DIAMETRO INT.	500 MM
LONGTUD	VARIABLES SEGÚN LOS PLANOS
REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 22 HUECOS espesor 3/4”
PROPIEDADES ESPECIFICAS	
TUBO FABRICADO DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36 ROLADA, SOLDADA Y BRIDA MECANIZADA EN MESA CNC EQUIPADA CON CORTADORA POR PLASMA MIN 85 AMP, CONTARA CON CÁNCAMOS PARA IZAJE CON AGUJEROS DE 2” SOLDADOS EN LA CLAVE DEL TUBO.	
GEOMETRÍA	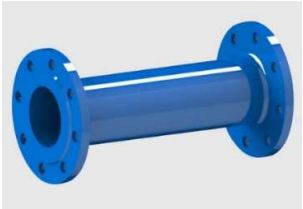

VALVULA CHECK BRIDADO BB DN 500 mm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE DESCARGA	
PRODUCTO	VALVULA CHECK BRIDADO DN 500 mm
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO ASTM A36
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA
TAPA	HIERRO ASTM A536, TIPO MAN HOLE
EMPAQUE	Buna-N
PERNOS, TUERCAS Y ARANDELAS	ACERO CINCADO
ASIENTO DE LA CLAPETA	HIERRO ASTM A36
ASIENTO DEL DISCO	PLACA DE HIERRO
COLOR	AZUL
RECUBRIMIENTO	PINTURA EPOXICA CON ESPESOR DE 150 MICRAS
BRIDA	ACERO AL CARBONO 22 HUECOS espesor 3/4”

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	
FABRICADO DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A 36 ROLADA SOLDADA Y MECANIZADA EN MESA DE CORTE PLAZMA CNC.LAS VALVULAS SON DE PASO TOTAL; LA CLAPETA EN POSICION ABIERTA SE ALOJARÁN EN EL DUCTO TIPO MAN HOLE SEGUN LA GEOMETRIA PODRA REPARARSE SIN NECESIDAD DE DESMONTAR TODO EL CUERPO DE LA VALVULA.	
GEOMETRÍA REFERENCIAL	

CODOS D=500 MM DE HIERRO BRIDADO BB

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE DESCARGA	
ELEMENTO	CODOS 63°, 45° y 36° D=500 MM DE HIERRO BRIDADO BB
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA
ESPESOR- t	6MM
RADIO LARGO	SEGÚN PLANO
ANGULO	63°, 45° y 36°
DIAMETRO -D	500 MM
COLOR	AZUL
TIPO DE ELECTRODO	E 6011
REVESTIMIENTO EXTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 22 HUECOS espesor 3/4”
PROPIEDADES ESPECIFICAS	
CODO DE SECCIONES SOLDADAS FABRICADO DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36 ROLADA, SOLDADA Y BRIDA MECANIZADA EN MESA CNC EQUIPADA CON CORTADORA POR PLASMA MIN 85 AMP, CONTARA CON CÁNCAMOS PARA IZAJE CON AGUJEROS DE 2” SOLDADOS EN LA CLAVE DEL CODO.	
GEOMETRIA REFERENCIAL	

TUBO ACODADO DE D=500 MM DE HIERRO BRIDADO BB

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE SUCCION	
ELEMENTO	TUBO ACODADO BRIDADO DE HIRRO BRIDADO DN 500
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA MACIZO N°01
ESPESOR- t	6MM
RADIO LARGO	SEGÚN PLANO
ANGULO	SEGÚN PLANO
LONGITUD	SEGÚN PLANO
DIAMETRO -D	500 MM
COLOR	AZUL

TIPO DE ELECTRODO	E 6011
LONGITUD	VARIABLE SEGÚN PLANO
REVESTIMIENTO EXTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 22 HUECOS espesor ¾”
PROPIEDADES ESPECIFICAS	
TUBO FABRICADO DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36 ROLADA, SOLDADA Y MECANIZADA EN MESA CNC EQUIPADA CON CORTADORA POR PLASMA MIN 85 AMP, CONTARA CON CÁNCAMOS PARA IZAJE CON AGUJEROS DE 2” SOLDADOS EN LA CLAVE DEL TUBO.	
IMAGEN REFERENCIAL	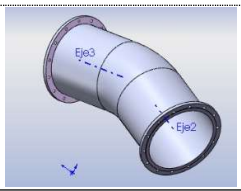

TRANSICION DE HIERRO BRIDADO B, A PVC, D=500 MM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE DESCARGA	
PRODUCTO	TRANSICION DE HIERRO BRIDADO B, A PVC, D=500 MM
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO ASTM A36
NORMA	ASTM A36
ESPESOR DE PARED	6MM
DIAMETRO INT.	500 MM
LONGTUD	SEGÚN AL PLANO
REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 22 HUECOS espesor 3/4”
PROPIEDADES ESPECIFICAS	
TUBO FABRICADO DE PLANCHA ACERO AL CARBONO LAC ASTM A36 ROLADA, SOLDADA Y BRIDA MECANIZADA EN MESA CNC EQUIPADA CON CORTADORA POR PLASMA MIN 85 AMP, CONTARA CON CÁNCAMOS PARA IZAJE CON AGUJEROS DE 2” SOLDADOS.	
GEOMETRÍA	

PERNOS ZINCADO DE 1"x4" + ARANDELA PRESION + TUERCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE DESCARGA	
ELEMENTO	PERNOS EXAGONALES
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO
GRADO	2 ZINCADO
NORMA	ANSI-ASME 18.2.1
RESISTENCIA	52 KGXMM2
DUREZA	80-100 BRINELL HRD
DIAMETRO	1”
LONGITUD	4”

GEOMETRIA	

EMPAQUETADURA DE JEBE LONA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE DESCARGA	
PRODUCTO	EMPAQUES
EMPLEAR EN:	SISTEMA DE BOMBEO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	NO METALICO JEBE NATURAL CON LONA SBR
TEMPERATUA	-20°C a +80°C
ESPESOR	6MM
DIAMETRO	500 mm
PRESION	300LB
GEOMETRÍA	

TUBO B y BB DE HIERRO DN 50 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE CEBADO MANUAL	
PRODUCTO	TUBO B y BB DE HIERRO DN 50 mm.
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA – TUBO ELOGADO CON DERIVACIONES
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	HIERRO NEGRO SCH 40
DIAMETRO EXT.	60,3 MM
LONGITUD	SEGÚN PLANO
REVESTIMIENTO EXTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 4 HUECOS
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	
FABRICADO DE TUBO SCHEDULE 40 DE ACERO SIN COSTURA PARA ALTA PRESIÓN PRODUCTO QUE SE OBTIENE POR EL PROCESO DE FABRICADO AL CARBONO, LAMINADOS EN CALIENTE O ESTIRADOS EN FRÍO. DEBERA CONECTARSE AGUAS ARRIBA DE LA VALVULA CHECK Y EL	

CODO ELONGADO PERMITIRA EL LLENADO DE LA BOMBA CON AGUAS CONTENIDAS EN LA TUBERIA, SE CONTROLA MEDIANTE UNA VALVULA DE TIPO COMPUERTA DE 2”.	
GEOMETRÍA	

CODO DE 90° DE HIERRO DN 50MM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE CEBADO MANUAL	
ELEMENTO	CODO BRIDADO DE HIRRO BRIDADO DN 50
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MATERIAL	HIERRO NEGRO SCH 40
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA
ANGULO	90
DIAMETRO -D	60,3 MM
COLOR	AZUL
TIPO DE ELECTRODO	E 6011
REVESTIMIENTO EXTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 4 HUECOS
PROPIEDADES ESPECIFICAS	
TIPO SCHEDULE 40 DE ACERO SIN COSTURA PARA ALTA PRESIÓN PRODUCTO QUE SE OBTIENE POR EL PROCESO DE FABRICADO AL CARBONO, LAMINADOS EN CALIENTE O ESTIRADOS EN FRÍO. DEBERA CONECTARSE AL CEBADO MANUAL.	
GEOMETRIA	

VALVULA COMPUERTA BB D=50MM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE CEBADO MANUAL	
PRODUCTO	VALVULA COMPUERTA BRIDADO BB, 50 MM
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA - TUBO ELOGADO CON DERIVACIONES
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	HIERRO NEGRO
NORMA	NTP-ISO 7259 SERIE 3 AWWA C-515 / C509
DISEÑO	ESTÁNDAR
DIAMETRO	50 MM
PRESION	PN 16
CUERPO, TAPA Y COMPUERTA DE HIERRO DÚCTIL ASTM A-536-65-45-12 (GGG-40) CON VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE CON 13% DE CROMO. SEGÚN LA NORMA DIN 17440. COMPUERTA CUBIERTA CON ELASTÓMERO EPDM SEGÚN ESPECIFICACIÓN ISO 3601 / AWWA 509-87. RECUBRIMIENTO EPÓXICO INTERIOR Y EXTERIOR DE 250 MICRAS NTP 319.123. PINTURA EPÓXICA: PROPIEDADES ORGANOLÉPTICAS NTP-ISO 10221. / BS 6920. SUPERFICIE INTERIOR TOTALMENTE LIZA. ANILLOS TÓRICOS FÁCILMENTE REEMPLAZABLES A PRESIÓN DE TRABAJO, SIN SACAR LA VÁLVULA DE LA LÍNEA. BRIDAS SEGÚN NORMA ISO 7005-2.	

GEOMETRÍA	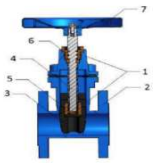

Item	Descripción	Material
1	Cuerpo y tapa	Hierro nodular ASTM A-536
2	Brida	ISO-7005,DIN 2543
3	Obturador	METAL REVESTIDO EPDM
4	Vástago	Acero inoxidable 316
5	Nuez	Bronce
6	Porta o´ring	Bronce
7	Volante	Hierro nodular ASTM A-536
Recubrimiento Interior y Exterior		Pintura epoxica con espesor de 150 micras (minimo)

VÁLVULA DE AIRE B DN 50 MM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN LINEA DE DESCARGA	
PRODUCTO	VALVULA DE AIRE 50MM
EMPLEAR EN:	CODO 90° ELONGADO DE HIERRO BRIDADO BB, CON AMPLIACION DE 400 MM A 500 MM Y CON DERIBACIÓN DE 50 /100 mm
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	HIERRO NODULAR ASTM A536
NORMA	BRIDA ISO 7005 - 2.
DISEÑO	ESTÁNDAR
FLOTADOR	POLICARBONATO
DIAMETRO	2”
RANGO DE TEMPERATURA	-5 °C a 80 ° C.
PINTURA	PINTURA EPOXICA CON ESPESOR DE 150 MICRAS (MINIMO)
PRESION	200 PSI
LAS VÁLVULAS ELIMINADORAS DE AIRE, ESTÁN DISEÑADAS PARA LA ADMISIÓN Y DESCARGA DE GRANDES BOLSAS DE AIRE Y BURBUJAS ATRAPADAS DENTRO DE LAS LÍNEAS DE TUBERÍA CON FLUIDOS. SU ESPECIAL DISEÑO PERMITE UN CIERRE HERMÉTICO UNA CONFIABILIDAD AUN EN SISTEMAS DE BAJA PRESIÓN. EL DESCENSO DE LA PRESIÓN A UN NIVEL INFERIOR A LA PRESIÓN ATMOSFÉRICA, PROVOCA LA ENTRADA DE AIRE AL SISTEMA. EL COMPONENTE AUTOMÁTICO PERMITE LA SALIDA DEL AIRE ATRAPADO EN EL SISTEMA PRESURIZADO. SU ROBUSTA CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO DE PINTURA EPÓXICA, ASEGURA UN TIEMPO DE VIDA PROLONGADO EN AMBIENTES ALTAMENTE CORROSIVOS, TAMBIÉN LA RESISTENCIA A LOS GOLPES DE ARIETE QUE EXISTEN EN EL SISTEMA. DEBERA CONECTARSE EN LA PARTE SUPERIOR DEL CODO ELONGADO EN LA DERIBACIÓN A 50MM.	
GEOMETRÍA	

PERNOS ZINCADO DE 5/8"x3" + ARANDELA PRESION + TUERCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE CEBADO MANUAL	
ELEMENTO	PERNOS EXAGONALES
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO
GRADO	2 ZINCADO
NORMA	ANSI-ASME 18.2.1
RESISTENCIA	52 KGXMM2
DUREZA	80-100 BRINELL HRD
DIAMETRO	5/8”
LONGITUD	3”

GEOMETRIA REFENCIAL	

EMPAQUETADURA DE JEBE LONA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE CEBADO MANUAL	
PRODUCTO	EMPAQUES
EMPLEAR EN:	SISTEMA DE BOMBEO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	NO METALICO JEBE NATURAL CON LONA SBR
TEMPERATUA	-20°C a +80°C
ESPESOR	6MM
DIAMETRO	50 mm
PRESION	300LB
GEOMETRÍA REFERENCIAL	

- **SISTEMA DE CEBADO**

MANIFOLD DE HIERRO 1X3 BB 4X4X4X4 L=7.00M, D=100MM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE CEBADO	
PRODUCTO	MANIFOLD DE HIERRO BB 4X4X4X4 L=7.00M, D=100MM
EMPLEAR EN:	SISTEMA DE BOMBEO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	HIERRO NEGRO SCH 40
ESPESOR DE PARED	6MM
DIAMETRO INTERIOR	100mmx100mmx100mmx100mm —100MM
LONGITUD	L= 7.00
REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	HIERRO NEGRO SCH 40 8 HUECOS
PROPIEDADES ESPECIFICAS.	

FABRICADOS DE TUBO SCHEDULE 40 DE ACERO SIN COSTURA PARA ALTA PRESIÓN PRODUCTO QUE SE OBTIENE POR EL PROCESO DE FABRICADO AL CARBONO, LAMINADOS EN CALIENTE O ESTIRADOS EN FRÍO. LAS BRIDAS CONTARAN CON ESPACIO LIBRE PARA EMPERNAR; EQUIVALENTE A LA LONGITUD DE LOS PERNOS A EMPLEARSE; CONTARA, CON TRAMOS FLEXIBLES DE MANGUERAS BRIDADAS DE JEBE LONA VULCANIZADO; TIPO T8. ENTRE LAS TE. DEBERA CONECTARSE A LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE CEBADO EXISTENTE.	
GEOMETRÍA	

TUBO B y BB DE HIERRO DN 100 mm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE CEBADO	
PRODUCTO	SISTEMA DE CEBADO
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	HIERRO NEGRO SCH 40
ESPESOR DE PARED	6MM
DIAMETRO EXT.	100 MM
LONGITUD	SEGÚN PLANO
REVESTIMIENTO EXTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 8 HUECOS
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	
FABRICADOS DE TUBO SCHEDULE 40 DE ACERO SIN COSTURA PARA ALTA PRESIÓN PRODUCTO QUE SE OBTIENE POR EL PROCESO DE FABRICADO AL CARBONO, LAMINADOS EN CALIENTE O ESTIRADOS EN FRÍO. DEBERA CONECTARSE AGUAS ARRIBA DE LAS VALVULA CHECK, PERMITIRA EL LLENADO DE LA BOMBA CON AGUAS CONTENIDAS EN LA POZA DE DESCARGA, SE CONTROLA MEDIANTE 03 VALVULAS DE TIPO COMPUERTA DE 4”.	
GEOMETRÍA	

CODO DE 90° DE HIERRO DN 100MM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE CEBADO	
ELEMENTO	CODO BRIDADO DE HIERRO BRIDADO DN 100
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MATERIAL	HIERRO NEGRO SCH 40
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA
ANGULO	90

DIAMETRO -D	100MM
COLOR	AZUL
TIPO DE ELECTRODO	E 6011
REVESTIMIENTO EXTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
PROPIEDADES ESPECIFICAS	
TIPO SCHEDULE 40 DE ACERO SIN COSTURA PARA ALTA PRESIÓN PRODUCTO QUE SE OBTIENE POR EL PROCESO DE FABRICADO AL CARBONO, LAMINADOS EN CALIENTE O ESTIRADOS EN FRÍO. DEBERA CONECTARSE A LA LINEA PERMITIRA EL LLENADO DE LA BOMBA CON AGUAS CONTENIDAS EN LA POZA DE DESCARGA.	
GEOMETRIA	

VALVULA COMPUERTA BB D= 100MM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE CEBADO MANUAL	
PRODUCTO	VALVULA COMPUERTA BRIDADO BB, 100 MM
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA - TUBO ELOGADO CON DERIVACIONES
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	HIERRO NEGRO
NORMA	NTP-ISO 7259 SERIE 3 AWWA C-515 / C509
DISEÑO	ESTÁNDAR
DIAMETRO	100 MM
PRESION	PN 16
CUERPO, TAPA Y COMPUERTA DE HIERRO DÚCTIL ASTM A-536-65-45-12 (GGG-40) CON VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE CON 13% DE CROMO. SEGÚN LA NORMA DIN 17440. COMPUERTA CUBIERTA CON ELASTÓMERO EPDM SEGÚN ESPECIFICACIÓN ISO 3601 / AWWA 509-87. RECUBRIMIENTO EPÓXICO INTERIOR Y EXTERIOR DE 250 MICRAS NTP 319.123. PINTURA EPÓXICA: PROPIEDADES ORGANOLÉPTICAS NTP-ISO 10221. / BS 6920. SUPERFICIE INTERIOR TOTALMENTE LIZA. ANILLOS TÓRICOS FÁCILMENTE REEMPLAZABLES A PRESIÓN DE TRABAJO, SIN SACAR LA VÁLVULA DE LA LÍNEA. BRIDAS SEGÚN NORMA ISO 7005-2.	
GEOMETRÍA	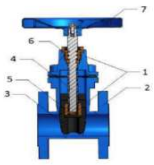

Item	Descripción	Material
1	Cuerpo y tapa	Hierro nodular ASTM A-536
2	Brida	ISO-7005,DIN 2543
3	Obturador	METAL REVESTIDO EPDM
4	Vástago	Acero inoxidable 316
5	Nuez	Bronce
6	Porta o´ring	Bronce
7	Volante	Hierro nodular ASTM A-536
Recubrimiento Interior y Exterior		Pintura epoxica con espesor de 150 micras (minimo)

TRANSICION DE HIERRO BRIDADO B A PVC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN EL SISTEMA DE CEBADO	
PRODUCTO	TRANSICION DE HIERRO BRIDADO B, A PVC, D=100 MM
EMPLEAR EN:	LINEA DE DESCARGA
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	

MATERIAL	HIERRO NEGRO SCH 40
ESPESOR DE PARED	6MM
DIAMETRO INT.	100 MM
LONGTUD	SEGÚN
REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	REVESTIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ANTICORROSIVA
BRIDA	ACERO AL CARBONO 8 HUECOS
PROPIEDADES ESPECIFICAS	
FABRICADOS DE TUBO SCHEDULE 40 DE ACERO, TIPO ESPIGA CILINDRADO PARA AJUSTE A UNION FLEXIBLE. SE EMPLEARÁ PARA LA UNIÓN DEL SISTEMA CEBADO DE HIERRO A LA TUBERÍA PVC QUE LLEGA DE LA POZA DE DESCARGA.	
GEOMETRÍA	

PERNOS ZINCADO DE 5/8"x3" + ARANDELA PRESION + TUERCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE CEBADO MANUAL	
ELEMENTO	PERNOS EXAGONALES
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO
GRADO	2 ZINCADO
NORMA	ANSI-ASME 18.2.1
RESISTENCIA	52 KGXMM2
DUREZA	80-100 BRINELL HRD
DIAMETRO	5/8”
LONGITUD	3”
GEOMETRIA REFENCIAL	

EMPAQUETADURA DE JEBE LONA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE CEBADO MANUAL	
PRODUCTO	EMPAQUES
EMPLEAR EN:	SISTEMA DE BOMBEO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	NO METALICO JEBE NATURAL CON LONA SBR

TEMPERATUA	-20°C a +80°C
ESPESOR	6MM
DIAMETRO	100 MM
PRESION	300LB
GEOMETRÍA REFERENCIAL	

Importante:

Entre los accesorios descritos se encuentran accesorios de dimensiones no comerciales que se muestran en los cuadros anteriores (2.1. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA OBRA), el postor deberá presentar en su oferta de forma obligatoria documentos sustentatorios que acrediten fehacientemente la elaboración o la de su proveedor sea con el uso del Equipo de Corte Plasma con 85 amp mínimo y en la mesa de corte CNC. Sumado a ello, utilizando la plancha de acero ASTM A-36 de 6 mm de espesor y así, de esa manera cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Es preciso indicar que dichos documentos sustentatorios entrarán en la calificación técnica del postor con la finalidad de lograr con el cumplimiento y el correcto funcionamiento de los accesorios del Sistema de Bombeo.

- **DRENAJE DE CASETA DE BOMBEO**

SUMINISTRO DE LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 1.5 HP + TABLERO DE CONTROL, TUBERIA 2" Y ACCESORIOS.

Consiste en la adquisición del equipo, el tablero de control, tubería PVC de 2" y los accesorios para su correcta instalación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES EN SISTEMA DE DRENAJE	
PRODUCTO	SISTEMA DE DRENAJE
EMPLEAR EN:	CASETA DE BOMBEO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	ACERO AL CARBONO ASTM A36
DIAMETRO SUCCION Y DESCARGA	50 MM
POTENCIA / CAUDAL	1.5HP/12 L/S.
TABLERO ARRANCADOR	DIRECTO 380V 1.5 HP
CONEXIÓN	ROSCADA NPT.
TUBERIA PVC	2"
LONGITUD PVC	SEGÚN PLANO
CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS.	
CONJUNTO DE BOMBA SUMERGIBLE; DE DISEÑO INATASCABLE; PASAJE DE SOLIDOS 50MM, MOTOR ASINCRONO TIPO JAULA DE ARDILLA IP 68.	
.DISTRIBUCIÓN DE TUBERIA	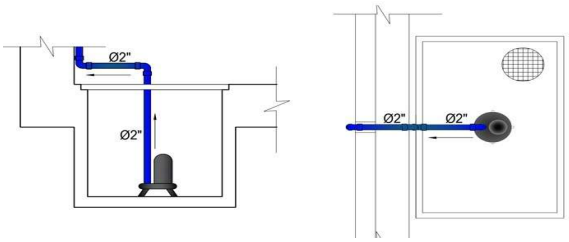

IMAGEN REFERENCIAL	

- **PROTECCIÓN Y SISTEMA DE IZAJE Y MANTENIMIENTO**

  TECHO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO: Comprenderá en la adquisición de suministro según a lo listado y con medidas según al plano:
  - ✓ TUBO LAC RECTANGULAR 150 x 50 x 3 MM
  - ✓ TUBO LAC RECTANGULAR 150 x 50 x 6 MM
  - ✓ TUBO LAC RECTANGULAR 60 x 40 x 2 MM
  - ✓ CALAMINON 6.80 m X 1.00 m. X 0.40 MM
  - ✓ CALAMINON 6.00 m X 1.00 m. X 0.40 MM

  SISTEMA DE IZAJE Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO: Se debe contar con todos los suministros para su buen funcionamiento, ya que los sistemas de bombeo se están considerando trabajos de izaje mecánico de los diferentes equipos y accesorios, para lo cual se debe disponer de rieles, tecle y trolley de engranaje de 3 toneladas.
  El izaje mecánico de cargas es una operación que se realiza para mover objetos grandes y/o pesados y que no pueden ser transportados manualmente. El equipo utilizado para tal operación es todo dispositivo que permita elevar o bajar una carga previamente calculada en forma segura y controlada, y se lista los siguientes suministros:

  - ✓ **VIGA H 6"X 4" 12 lbs/pie para los rieles y 8"x4" 15lbs/pie para el puente, SAE 1050s:** Grado 50, ASTM A36, límite de fluencia 25.3KG/MM2, resistencia a la tracción 40.8 KG/MM2.
  - ✓ **POLIPASTO PARA TECLE 3TN:** De acero, estándar y de rozamiento.
  - ✓ **TROLLEY DE ENGRANAJE 3TN x 3M:** De acero, estándar, tipo manual, con jalador de cadena.

  Y como parte final se tiene la actividad de **Instalación** de los equipos y accesorios, que se está describiendo el proceso:

INSTALACION DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL SISTEMA DE BOMBEO.

- **MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**
  El Contratista bajo esta sección, deberá realizar todo el trabajo de suministrar, reunir y transportar su organización de construcción completa, incluyendo personal, equipos de instalación, materiales, campamentos y todo lo necesario al lugar donde se desarrollará el servicio antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

- **DESMONTAJE DE EQUIPOS MECANICOS Y ACCESORIOS:** El contratista deberá contar con un plan de actividades de la mano con el funcionamiento del sistema porque este debe seguir abasteciendo al canal por la alta demanda hídrica de los agricultores beneficiarios del mismo. **Consiste en las actividades de desmontaje con la ayuda de un camión grúa telescópico el retiro de los equipos mecánicos y accesorios existentes a una distancia no mayor de 100 metros para luego proceder con el trazo** y replanteo en el área del proyecto se proveerá suficiente material, para proceder con la ubicación y referencia de equipos y accesorios a ser repuestos. Siguiendo las indicaciones de fábrica a fin para el cumplimiento de condiciones para la garantía.

- **INSTALACIÓN DEL SUMINISTRO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO:** Para el sistema de bombeo constará de tres electrobombas centrifugas helicoidales con sus respectivos motores eléctricos, accesorios e implementos como codos, válvulas, tubería succión y descarga, bridas y sistema de ajuste de pernos y tuercas, todos estos suministros cumpliendo las especificaciones técnicas de cada elemento que párrafos arriba están descritas, como también se debe utilizar la planilla de metrados ver la cantidad solicitada por cada partida según el requerimiento y por la medidas utilizar el plano porque son variables. Dichas actividades se realizarán en las siguientes partes del Sistema de Bombeo:
  - Línea de succión.
  - Línea de descarga.
  - Sistema de Cebado.
  - Sistema de drenaje de caseta de Bombeo.
  - Protección y Sistema de Izaje y Mantenimiento de los Equipos.

  INSTALACION DEL SUMINISTRO DE LA LINEA DE SUCCIÓN
  El contratista deberá instalar los suministros en su totalidad con la ayuda de un camión grúa telescópica para llevar los elementos hacia el lugar de montaje y con ayuda de herramientas manuales realizar el correcto ajuste respetando normativas de seguridad vigentes, y conjuntamente con un plan de contingencia realizado por el mismo esto para que el sistema constructivo se respete en su totalidad. En esta parte está considerado la instalación de la ELECTROBOMBA, la cual tiene que pasar una rigurosa supervisión respetando las consideraciones técnicas.

  INSTALACION DEL SUMINISTRO DE LA LINEA DE DESCARGA
  El contratista deberá instalar los suministros en su totalidad con la ayuda de un camión grúa telescópica para llevar los elementos hacia el lugar de montaje y con ayuda de herramientas manuales realizar el ajustado respetando normativas de seguridad vigentes y conjuntamente con un plan de contingencia realizado por el mismo, esto para que el sistema constructivo se respete en su totalidad.

  INSTALACION DEL SUMINISTRO DEL SISTEMA DE CEBADO
  Dentro del sistema de bombeo es necesario la instalación de accesorios e implementos para el correcto cebado de las bombas hidráulicas a reponer en la estación de bombeo.
  El contratista deberá instalar los suministros en su totalidad y con ayuda de herramientas manuales realizar el correcto ajuste respetando normativas de seguridad vigentes y conjuntamente con un plan de contingencia realizado por el mismo, esto para que el sistema constructivo se respete en su totalidad.

- **INSTALACION DRENAJE DE CASETA DE BOMBEO**
  Así mismo, la sala de máquinas de la estación de bombeo deberá contar con sistema de drenaje, con la finalidad de evitar el anegamiento de las aguas pluviales o filtraciones que pudieran presentarse en un determinado momento, protegiendo de esta manera los equipos, accesorios e implementos. Con el suministro en Servicio en su totalidad el contratista deberá instalarlo en la zona correspondiente según plano, respetando la distribución y debió de la tubería PVC. Utilizando suministro para dejarlo ajustado hacía la pared y evitar caídas de las misma.

- **INSTALACION DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO**

  Reposición Del Techo De La Estación De Bombeo
  El contratista deberá construir los elementos como vigas uniendo con los tijerales de forma pratt siguiendo la distribución y detalle en los planos, pintarlos (base anticorrosiva+ doble capa pintura esmalte) y colocarlo encima las vigas existentes de concreto de acuerdo al plano de la caseta de la estación de bombeo con el uso de perfiles y ángulos metálicos, antes ya adquiridos y puestos en obra. Y posterior al montaje de las canaletas a los lados de cada

caída de agua con la ayuda de un soporte de canaleta que es la pletina 1"x1/8", para ser desviados en forma de montante con la tubería PVC estés serán fijados con unas abracaderas.

Instalación De Equipos Para Mantenimiento
Se deberá instalar según al circuito diseñado en el plano, utilizando soldadura para la unión de las vigas H, colocando los Trolley y tecle manual.

- **PRUEBAS HIDRAULICAS Y PUESTA A SERVICIO (PRUEBA HIDROSTÁTICA).**
  El contratista deberá arrancar los equipos a baja Velocidad después de ser cebados luego a medida que se llene la tubería se aumentará la velocidad hasta el 100% de la velocidad real de los motores y finalmente se aumentara la presión estrangulando las válvulas compuertas hasta alcanzar el 100% de la presión máxima según consideraciones técnicas de la bomba.
  Salvo otra indicación hecha por el fabricante para un tipo de bomba particular. El periodo de prueba se mantiene a esta presión por un tiempo mínimo de 20 minutos. Durante este tiempo, el sistema no debe presentar ninguna fuga.
  Pruebas:
  a. Pruebas de estanqueidad a flujo Cerrado
  b. Dureza Brinell

2.1.1 PARTIDAS A EJECUTAR

Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.
Así mismo las partidas y su cuantía a ejecutar se muestran en el siguiente numeral.

2.1.2 RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR

Conforme a lo establecido en el expediente técnico, ejecución de la obra comprenden las siguientes partidas con sus respectivos metrados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	ADQUISIÓN DE SISTEMA		
01.01	SISTEMA DE BOMBEO		
01.01.01	LINEA DE SUCCIÓN Y DESCARGA		
01.01.01.01	***LINEA DE SUCCIÓN***		
01.01.01.01.01	VALVULA DE PIE BRIDADADO B, 630 MM	UND	3.00
01.01.01.01.02	TUBO DE HIERRO BRIDADO BB, L=3.116, D=630 MM	UND	9.00
01.01.01.01.03	CODO 30° DE HIERRO BRIDADO BB, D=630	UND	3.00
01.01.01.01.04	TUBO DE HIERRO BRIDADO BB, L=2.79, D=630 MM	UND	3.00
01.01.01.01.05	TUBO DE HIERRO ACODADO BRIDADO BB L=3.395, D=630 MM	UND	3.00
01.01.01.01.06	ACOPLE DE HIERRO BRIDADO B L=0.76, D=630 MM	UND	6.00
01.01.01.01.07	UNION DRESSER D=630 MM	UND	3.00
01.01.01.01.08	AMPLIACION EXCENTRICO DE HIERRO 400 MM A 630 MM BRIDADO BB	UND	3.00
01.01.01.01.09	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HELICOIDAL	UND	3.00
01.01.01.01.10	EMPAQUETADURA DE JEBE LONA D= 630 MM	UND	24.00
01.01.01.01.11	EMPAQUETADURA DE JEBE LONA D= 400 MM	UND	3.00
01.01.01.01.12	PERNOS ZINCADO DE 1"x4" + ARANDELA PRESION + TUERCA	UND	642.00
01.01.01.02	***LINEA DE DESCARGA***		

01.01.01.02.01	CODO 90° ELONGADO DE HIERRO BRIDADO BB, CON AMPLIACION DE 400 MM A 500 MM Y CON DERIBACIÓN DE 50 /100 mm	UND	3.00
01.01.01.02.02	TUBO DE HIERRO BRIDADO B, L=0.25, D=50 MM	UND	3.00
01.01.01.02.03	TUBO DE HIERRO BRIDADO B Ciega, L=0.17, D=100MM	UND	3.00
01.01.01.02.04	VALVULA COMPUERTA BRIDADO BB, 50 MM	UND	3.00
01.01.01.02.05	VALVULA DE AIRE BRIDADO B, 50 MM	UND	3.00
01.01.01.02.06	EMPAQUETADURA DE JEBE LONA, D= 50 MM	UND	6.00
01.01.01.02.07	PERNOS ZINCADO DE 5/8"x3" + ARANDELA PRESION + TUERCA	UND	120.00
01.01.01.02.08	TUBO DE HIERRO BRIDADO BB L=2.33 , D=500 MM	UND	3.00
01.01.01.02.09	VALVULA CHECK BRIDADO BB, 500 MM	UND	3.00
01.01.01.02.10	EMPAQUETADURA DE JEBE LONA D= 400 MM	UND	3.00
01.01.01.02.11	TUBO DE HIERRO BRIDADO BB L=1.54 , D=500 MM	UND	3.00
01.01.01.02.12	EMPAQUETADURA DE JEBE LONA D= 500 MM	UND	3.00
01.01.01.02.13	ANCLAJE TIPO CARTELA 1"10"	UND	3.00
01.01.01.02.14	TUBO DE HIERRO BRIDADO B, L=0.38, D=50 MM	UND	3.00
01.01.01.02.15	TUBO DE HIERRO BRIDADO B, L=0.35, D=50 MM	UND	3.00
01.01.01.02.16	TUBO DE HIERRO BRIDADO BB, L=0.653, D=50 MM	UND	6.00
01.01.01.02.17	CODO 90° HIERRO BRIDADO BB D=50 MM	UND	6.00
01.01.01.02.18	VALVULA DE AIRE D=50 MM	UND	3.00
01.01.01.02.19	EMPAQUETADURA DE JEBE LONA, D= 50 MM	UND	18.00
01.01.01.02.20	PERNOS ZINCADO DE 5/8"x3" + ARANDELA PRESION + TUERCA	UND	396.00
01.01.01.02.21	CODO 63° D=500 MM DE HIERRO BRIDADO BB	UND	3.00
01.01.01.02.22	TUBO DE HIERRO BRIDADO BB L=2.05, D=500 MM	UND	3.00
01.01.01.02.23	CARTELAS DE SOPORTE PARA EL TUBO DE HIERRO D=20"	UND	18.00
01.01.01.02.24	CODO 45° D=500 MM DE HIERRO BRIDADO BB	UND	3.00
01.01.01.02.25	TUBO DE HIERRO BRIDADO BB L=10.10, D=500 MM	UND	3.00
01.01.01.02.26	TUBO DE HIERRO ACODADO BRIDADO BB L=3.60 D=500M	UND	3.00
01.01.01.02.27	CODO 36° D=500 MM DE HIERRO BRIDADO BB	UND	3.00
01.01.01.02.28	TRANSICION DE HIERRO BRIDADO B, A PVC, D=500 MM	UND	3.00
01.01.01.02.29	EMPAQUETADURA DE JEBE LONA, D= 630 MM	UND	15.00
01.01.01.02.30	EMPAQUETADURA DE JEBE LONA, D= 500 MM	UND	24.00
01.01.01.02.31	PERNOS ZINCADO DE 1"x4" + ARANDELA PRESION + TUERCA	UND	528.00
01.01.02	**SISTEMA DE CEBADO DE BOMBAS**		
01.01.02.01	TUBO DE HIERRO BRIDADO B L= 0.30M, D=100 MM	UND	3.00
01.01.02.02	CODO 90° D=4" DE HIERRO BRIDADO BB	UND	3.00
01.01.02.03	TUBO DE HIERRO BRIDADO BB L= 0.70M, D=100MM	UND	3.00
01.01.02.04	VALVULA COMPUERTA BRIDADA D= 100MM	UND	3.00
01.01.02.05	TUBO DE HIERRO BRIDADO BB L= 4.60 M, D=100MM	UND	3.00
01.01.02.06	MANIFOLD DE HIERRO 1X3 BB L=7.00M, D=100MM	UND	1.00
01.01.02.07	PERNOS ZINCADO DE 5/8"x3" + ARANDELA PRESION + TUERCA	UND	320.00
01.01.02.08	EMPAQUETADURA DE JEBE LONA D= 50 MM	UND	16.00
01.01.02.09	TRANSICION DE HIERRO BRIDADO B, A PVC, D=100 MM	UND	1.00

02.02.02	***DESMONTAJE DE EQUIPOS MECÁNICOS Y ACCESORIOS***	GBL	1.00
02.02.03	***PICADO DE CONCRETO EXISTENTE F´C= 210 KG/CM2***		
02.02.03.01	PICADO DE MURO DE CONTENCION EN ANCLAJE DE TUBO (Ø 24")	M3	1.46
02.02.03.02	PICADO DE DADOS DE CONCRETO EXISTENTES	M3	0.54
02.02.03.03	PICADO DE MACIZO N°01 LINEA DE SUCCIÓN TRANSICION HIERRO A PVC	M3	15.70
02.02.03.04	***RESANE DE CONCRETO EXISTENTE F´C= 210 KG/CM2***		
02.02.03.04.01	RESANE DE MURO DE CONTENCION EN ANCLAJE DE TUBO (Ø 24")	M3	1.46
02.02.03.04.02	RESANE DE DADOS DE CONCRETO EXISTENTES	M3	0.54
02.02.03.04.03	RESACANE DE MACIZO N°01 LINEA DE SUCCIÓN TRANSICION HIERRO A PVC	M3	15.70
02.03	**INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO**		
02.03.01	INSTALACION DE LINEA DE SUCCIÓN Y DESCARGA		
02.03.01.01	INSTALACION DE LINEA DE SUCCIÓN	UND	3.00
02.03.01.02	INSTALACION DE LINEA DE DESCARGA	UND	3.00
02.03.01.03	INSTALACION DE SISTEMA DE CEBADO DE BOMBAS HIDRÁULICAS	UND	1.00
02.04	**DRENAJE DE CASETA DE BOMBEO**		
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIPON DE ELECTRO BOMBA SUMERGIBLE DE 1.5 HP + TABLERO DE CONTROL, TUBERIA Y ACCESORIOS	GLB	1.00
02.05	**PROTECCION Y MANTENIMIENTO**		
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON ESTRUCTURA METALICA	GLB	1.00
02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PARA MANTENIMIENTO	GLB	1.00
02.06	**VARIOS**		
02.06.01	PRUEBAS HIDRAULICAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	3.00

01.02	**FLETE**		
01.02.01	FLETE TERRESTRE ADQUISICIÓN	GLB	1.00
02	**INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO**		
02.01	**TRABAJOS PROVICIONALES**		
02.01.01	CARTEL INDICATIVO DE EJECUCIÓN	UND	1.00
02.02	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.02.01	***MOVILIZACION DEMAQUINARIA Y EQUIPOS***	GBL	1.00

2.1.3 SISTEMA DE CONTRATACION
SUMA ALZADA

2.1.4 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL
LLAVE EN MANO

2.1.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Todos los recursos necesarios y estipulados en el Expediente Técnico para la correcta ejecución de la obra:
- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.

2.1.6 RECURSOS, INFORMACION Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA DRASAM

- **Entrega del terreno**
  La entidad y/o representante de la entidad realizara la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Documentos para la ejecución**
  La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del Expediente Técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inició de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

2.1.7 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Todos los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias establecidas en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

Además de ello lo siguiente:

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de servicios de esta especialidad estipulados en la normativa peruana vigente.

a. Normas de Control Interno aprobadas por Contraloría General de la Republica mediante Resolución de Contraloría N°320-2006-CG.
b. Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobados por Resolución de Contraloría N°320-2006-CG.
c. Resolución de Condiciones Climáticas del Área del Servicio deben ser sustentadas con información climatológica proporcionadas por el SENAMHI.
d. Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos.
e. D.S N°001-2010 AG – Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
f. Ley N°28611- Ley General del Ambiente.
g. D.S N°002-2008 MINAM – Estándares Nacionales de la Calidad Ambiental para Agua.
h. D.S N°085-2003 PCM – Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el Ruido.
i. D.S N°074-2001 PCM – Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
j. Disposiciones del OSCE y normas conexas, complementarias y modificatorias relaciones con el objeto de la contratación.
k. Normas Internacionales IEC, ANSI – IEEE; ASTM, REA Y DIN.
l. Ley N°29763 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
m. Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud – SCTR.
n. Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF.
o. Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

2.1.8 SEGUROS

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra los siguientes seguros.

- Póliza SCTR del Personal de Administración y Control de Obra - Gastos Generales (vigencia durante ejecución de obra).

- PÓLIZA DE SEGUROS ESSALUD + VIDA.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores de la ejecución de la Obra, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).
- Además de ello el contratista deberá realizar la ejecución teniendo en cuenta los protocolos de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente – SSOMA.

2.1.9 NORMAS TECNICAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

b) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

c) Todas las normas técnicas y prescripciones del expediente técnico referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
e) Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico.

2.1.10 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

La identificación y valuación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

2.1.11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

a. OPERACIÓN

No aplica

b. MANTENIMIENTO

No aplica

2.1.12 PERSONAL REQUERIDO

a. PERSONAL CLAVE

01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Función Principal
Profesional encargado de la planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares y/o vinculados con la ejecución de la obra.

Formación Académica
Ingeniero Mecánico y/o Agrícola y/o Mecánico Electricista y/o Electromecánico y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia laboral.
Experiencia mínima de 03 años como Residente y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra de **Montaje y/o Desmontaje y/o Sustitución y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Captación y/o Construcción de Sistema de Bombeo con fines Agrícolas y/o Obras de Saneamiento (Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario y/o Desagüe), siendo estas públicas/privadas** la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ENCARGADO DE ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Función principal.
Profesional encargado de la planificación, ejecución de las actividades de control, seguridad y los temas ambientales, organización del personal a fin de evitar accidentes en obra, verificar que se desarrolle el plan de manejo ambiental y otros temas relacionados con temas ambientales o seguridad en obra. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

Formación Académica.
Ingeniero de Higiene y Seguridad Ocupacional, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Recursos Renovables/Naturales, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia laboral.
Experiencia mínima de 02 años como Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de: Seguridad Ocupacional y/o Seguridad y/o Salud y/o Impacto Ambiental, y/o Seguridad en obra y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura

b. PERSONAL DE APOYO
Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

2.1.13 EQUIPOS REQUERIDOS

a. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Nº	DESCRIPCION	U.M	CANT.
01	CAMIÓN GRÚA DE BRAZO TELESCOPICO	Und.	01
02	MARTILLO DEMOLEDOR 15KG.	Und.	01
03	MÁQUINA DE SOLDAR	Und.	02
04	ALINEADOR DE EJES CON SENSORES INDUCTIVOS DE PROXIMIDAD	Und.	01

b. EQUIPAMIENTO ADICIONAL NO ESTRATEGICO
Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico no considerado anteriormente.

2.2. LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA

El Sistema de riego Winge, se ubica a la margen derecha del rio Huallaga, cuya captación de aguas se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM Datum WGS-84:

UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO		
Este (m E)	**Norte (m N)**	**Altitud (m.s.n.m)**
351 878	**9 231 540**	**218**

Lugar : Winge
Distrito : Picota
Provincia : Picota
Región : San Martín

2.3. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Se ha programado la ejecución de la obra en **240 días calendarios**, a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento.

2.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la IOARR, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.

El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/u obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionará a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra y/o cuaderno de obra digital (COD) de acuerdo a la accesibilidad a internet, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.
El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.
En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

2.5. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 20%

2.6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA DRASAM

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

2.7. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%), según el reglamento de la ley de contratación del Estado del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

La Entidad entregará un Adelanto Directo al Contratista hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, para ello, el contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes de la presentación de la solicitud del contratista siempre y cuando ésta cumpla con las condiciones descritas. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la entrega del mismo.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto para materiales hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, para ello; el contratista debe solicitar formalmente dentro los quince (15) días antes de iniciar la partida de acuerdo al cronograma entregado para la firma del Contrato. La Entidad dentro de los siete (07) días naturales de presentada la solicitud entregará el monto solicitado. Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.

2.8. SUBCONTRATACION

No se podrán Subcontratar las Partidas durante la ejecución de la obra.

2.9. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Agricultura San Martín (DRASAM), en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

2.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

a. **AREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR**

Dirección de Infraestructura Agraria (DIA), de la Dirección Regional de Agricultura San Martín (DRASAM).

b. **RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL**

Dirección de Infraestructura Agraria (DIA), de la Dirección Regional de Agricultura San Martín (DRASAM).

c. **AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD**

Dirección de Infraestructura Agraria (DIA), de la Dirección Regional de Agricultura San Martín (DRASAM).

2.11. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor y/o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares físicos y virtuales en CD, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor y/o inspector según corresponda.

2.12. FORMULA POLINOMICA

Se aplicarán las formula polinómicas del Expediente Técnico aprobado.

2.13. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.

Penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	Cuando el personal acreditado permanece	50% de 1 UIT por	*Según informe del*

	menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.	cada día de ausencia del personal en obra.	*Supervisor de obra*
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT	*Según informe del Supervisor de obra*
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	*Según informe del Supervisor de obra*
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	*Según informe del Supervisor de obra*
5	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	*Según informe del Supervisor de obra*
6	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador	*Según informe del Supervisor de obra*
7	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	*Según informe del Supervisor de obra*
8	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/ 700.00 por cada día.	*Según informe del Supervisor de obra*
9	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	*Según informe del Supervisor de obra*
10	**RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO** Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	*Según informe del Supervisor de obra*
11	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	*Según informe del Supervisor de obra*

	panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.		
12	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA** Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	*Según informe del Supervisor de obra*
13	**LIQUIDACIÓN DE OBRA** Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	*Según informe del Supervisor de obra*
14	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA** Cuando El Contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales u otros).	20% de 1 UIT por cada tramite realizado	*Según informe del Supervisor de obra*
15	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad	50% de 1 UIT por cada evento	*Según informe del Supervisor de obra*

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

2.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción **total de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Nº	DESCRIPCION	U.M	CANT.
01	CAMIÓN GRÚA DE BRAZO TELESCOPICO	Und.	01
02	MARTILLO DEMOLEDOR 15KG.	Und.	01
03	MÁQUINA DE SOLDAR	Und.	02
04	ALINEADOR DE EJES CON SENSORES INDUCTIVOS DE PROXIMIDAD	Und.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**
   Ingeniero Mecánico y/o Agrícola y/o Mecánico Electricista y/o Electromecánico y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.

2. **INGENIERO ENCARGADO DE ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**
   Ingeniero de Higiene y Seguridad Ocupacional, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Recursos Renovables/Naturales, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
El postor deberá presentar copia del Diploma del Títulos Profesional, el cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de 03 años como Residente y/o Residente de Obra y/o ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor en el Montaje y/o Desmontaje y/o Instalación y/o Sustitución y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Captación y/o Construcción de Obras de Saneamiento (Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario y/o Desagüe) y/o Sistemas de Bombeo con fines Agrícolas, siendo estas Públicas y/o Privadas la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

2. INGENIERO ENCARGADO DE ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Experiencia mínima de 02 años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o la combinación de los términos, en/de: Seguridad Ocupacional y/o Seguridad y/o Salud y/o Impacto Ambiental, y/o Seguridad en obra y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
La experiencia del personal será acreditada con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 0.5 vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación, Mejoramiento, Construcción, Adquisición de Sistemas de Bombeo y/o Canales Principales de Sistemas de Riego y/o Instalación del Servicio de agua para riego y/o Instalación del Sistema de Riego.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[18] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

[18] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100] [19] puntos**

[19] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[20]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[20] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[21]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[22]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

[21] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[22] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [23]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. [24]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

[23] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[24] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE[25]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[26]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración** de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[27]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

[25] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[26] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[27] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[28]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[29]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[30] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

[28] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[29] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[30] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[31]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**

[31] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[32]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

[32] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[33].

[33] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[34]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[34] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[35]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[36]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[37]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[35] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[36] Ibídem.

[37] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[38]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[39]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[38] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[39] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [40]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [41]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[42]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[40] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[41] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[42] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[43]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[43] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[44]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[44] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[45]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[45] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[46]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

[46] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[47] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[47] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[48]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [49] DE:	MONEDA	IMPORTE[50]	TIPO DE CAMBIO VENTA[51]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[52]
1										
2										
3										
4										
5										

[48] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[49] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz".* Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".*

[50] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[51] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[52] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[48]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [49] DE:	MONEDA	IMPORTE[50]	TIPO DE CAMBIO VENTA[51]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[52]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

95

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.